

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, de Mayo del 2017

Visto el expediente Nº 17 MP-05062-00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizàn" es una Institución de tercer nivel de atención, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;



Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Economicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas ecònomicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del Articulo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, con documento de visto, mediante Informe Nº-04-2017 emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizàn, se informa la relación del personal de la salud que laborò permanentemente durante el mes de abril del 2017, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observacion de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensación económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Articulo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;



Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relación se adjunta, desempeño funciones de manera permanente en el puesto de atención en Servicios Críticos (Emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensación económica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Sevicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administracion, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica; y,



De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley № 27444, el literal e) del numeral 8.3 del Artìculo 8º del Decreto Legislativo № 1153, y el Decreto Supremo № 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inciso. C) Del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan" aprobado por R.M № 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al Perìodo del 01/04/2017 al 30/04/2017 a los servidores que a continuación se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO

MEDICO ESPECIALISTA

450.00

MEDICOI

450.00

	IZAGUIRRE LOPEZ TERENCIO POMPEYO	MEDICO I	430.00
	LIÑAN AGUILAR SANTOS EMETERIO	ENFERMERA/O IV	300.00
	CANCHARI SANTIAGO BERTHA MARUJA	ENFERMERA/O IV	300.00
	OLARTE DE PORRAS NORMA FELICITAS	ENFERMERA/O IV	300.00
	ROJAS DELGADO LUCILA	ENFERMERA/O	300.00
	ALZAMORA OTTO JESUS	ENFERMERA/O	300.00
	NAVARRO GOMEZ LIZ JUDITH	ENFERMERA/O	300.00
	POMA DAMASO MARINA FANI	ENFERMERA/O	300.00
	MAURICIO ROQUE DORIS	ENFERMERA/O	300.00
	CAYO ALIAGA SOYLA ANGELICA	ENFERMERA/O III	300.00
	OSORIO NAUPARI MARLENI NORA	ENFERMERA/O III	300.00
	ALDAVE BARRENECHEA GLADYS VICTORI	ASIST. SOCIAL II	300.00
	ROJAS GARCIA ELENA MAURA	ASIST. SOCIAL II	300.00
	BUSTAMANTE CUYA FLOR DE MARIA	TEC. EN ENFERMERIA I	72.00
	LOJA ALVA ORLANDO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	PLASENCIA RIVERA PILAR FAUSTINA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	PEREZ VIZARRETA LUIS ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	URBANO AGUERO RAUL PETER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	LEON GRANADOS ROSA FLOR DE MARIA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	GARRO MUÑOZ WALDO CESAR	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	MAURICIO TORIBIO JUSTA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	PONCE MALAVER ANTONIO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	BARRIOS FERNANDEZ GLORIA YOMI	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	CASAS SILVA ELMER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	VELASQUEZ QUIROZ RICARDO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
	LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
ì	(\$/.7,122.0
2	TOTAL		



Artículo 2° Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"

MINISTERIO DE SALUD

450.00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CASC/CS.V.E/MMRV/EVC. Distribución: 4 Direción General O.E.A Interesados Remuneraciones Control de Asistencia Legajo Secretaria

